

VISTO:

El expediente Letra "B" N° 940/07 , referido a la solicitud de una parcela en la Zona Industrial de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover la radicación de industrias en el de Municipio de Punta Indio que permitan la generación de nuevos puesto laborales;

Que el H.C.D declaró por Ordenanza N° 614/06 la EMERGENCIA LABORAL, SOCIAL Y ECONÓMICA del Municipio de Punta Indio;

Que por Ordenanza Municipal N° 598/05 se reglamenta el uso de la Zona Industrial existente en la localidad de Verónica;

Que por Ordenanza N° 649/07 se establecen los requisitos para la cesión de inmuebles destinados a la radicación de industrias en la Zona Industrial de la localidad de Verónica;

Que a fs. 1 del Expediente Letra "B" N° 940/07 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. Bellomo Roberto representando a la firma "Distribuidora 2001 SH" de una parcela en la Zona Industrial de Verónica;

Que a fs. 3 y 4 se adjuntan croquis de las instalaciones a construir, y a fs. 2, 19 y 20 una descripción del proceso a realizar;

Que a fs. 21 y 22 se adjunta el cronograma de las inversiones a realizar;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal (Fs. 24 y 25) el expediente de solicitud cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 614/07;

Que es necesario dar respuesta a la solicitud interpuesta por la empresa "Distribuidora 2001".

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Facúltese al Departamento Ejecutivo a firmar un Convenio de sesión ----- en forma precaria, a la Sociedad "Distribuidora 2001", una sub-parcela que surja de la subdivisión definitiva de la parcela ubicada en la zona industrial de Verónica designada catastralmente como Circ. III Sec. C, Quinta 22, remanente de la Circ. V, parcela 1744ff (sub-parcela 11).-----

Artículo 2°): La superficie final, medidas y linderos del inmueble objeto de la presente ----- sesión estará condicionada a las modificaciones que los Organismos competentes de la Provincia de Buenos Aires efectúen a la Ordenanza 598/05.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 02 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 16 DE ABRIL DE 2008.-

Registrada bajo el N° 688/08.-